

Mendoza, 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RES. N° 05/2019

DISPONIENDO LA EXIMICIÓN DEL EXAMEN DE READMISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18° DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS POR ÚNICA VEZ

VISTO:

La prestación efectuada por alumnos de esta Facultad solicitando la eximición de la obligación de rendir examen de readmisión en los términos del artículo 18° y la posibilidad de rendir sin recusar 2 materias en el presente ciclo lectivo, teniendo en cuenta que estos alumnos están afectados por el artículo 17° del reglamento de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

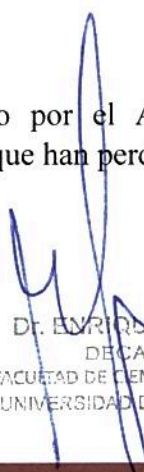
Que dicha solicitud ha sido tratada en reunión extraordinaria de la Comisión Curricular, el Gabinete Psicopedagógico de la Universidad de Mendoza (SOE) y el Director de Apoyo Académico de la Facultad, quienes han coincidido en el tratamiento de esta solicitud.

Que luego de tratado el tema y una vez analizado la totalidad de los casos de alumnos con bajo rendimiento académico, se aconseja eximir de rendir el examen de readmisión a los alumnos que se encuentran afectado por el artículo 18 del Reglamento por única vez y solo por el ciclo lectivo 2019. Como condición para ser beneficiario de dicha eximición se ha determinado que los alumnos mencionados deberán recursar todas las materias que no tienen aprobadas al día de la fecha y aprobar como mínimo dos materias en el ciclo lectivo 2019 para regularizar su situación académica.

Que en uso de las atribuciones del artículo 40° del Estatuto de la Universidad de Mendoza.

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Eximir del examen de readmisión establecido por el Artículo 18° del Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas a los alumnos que han perdido a la fecha su calidad de tal, según el artículo 17° del mismo.




DR. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Artículo 2: La eximición establecida en el artículo anterior reviste la calidad de extraordinaria y, por lo tanto, procederá por única vez y solo por el ciclo lectivo 2019. Los beneficiarios deberán aprobar como mínimo 2 (dos) materias durante ese ciclo lectivo.

Artículo 3°: Los alumnos eximidos de rendir el examen de readmisión por la presente resolución deberán recursar todas las materias que no tienen aprobadas al día de la fecha.

Artículo 4°: Los alumnos que no acepten recursar deberán rendir el examen de readmisión conforme al artículo 18° del Reglamento, en la fecha fijada por Resolución de Honorable Consejo Académico N° 02/2018.

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados y archívese.



Cont. ALICIA GORRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA